

ENRIQUE COBO BARONA,  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA SUPERINTENDEN  
CIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION N<sup>o</sup> 8289, DE  
25 DE MAYO DE 1979, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 14 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.";

QUE el señor Economista Manuel Naranjo Toro, en su calidad de Gerente de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Contro e Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N<sup>o</sup> DCI-IA-79-374, de 17 de mayo de 1979, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de mayo de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE PARA EL otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de mayo de 1979, celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. ---- 5'371.900.000.00) con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de "TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SUCRES (S/. 35'250.500.00), dividido en Un Mil Seiscientas Cincuenta y Un acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; Cuatro Mil Novecientas Cincuenta y Tres acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientas acciones de CIEN SUCRES de valor cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

../. ..

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 14 de mayo de 1979, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.": de constitución y aumento de capital y reforma de estatutos, celebradas en esa Notaría el 5 de marzo de 1969 y el 20 de mayo de 1969, respectivamente, que mediante Escritura Pública de 14 de mayo de 1979, celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de las Escrituras Públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", celebradas en esa Notaría el 3 de mayo de 1976 y el 4 de julio de 1978, que mediante Escritura Pública celebrada el 14 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", otorgada en esa Notaría el 31 de mayo de 1977, que mediante Escritura Pública celebrada el 14 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

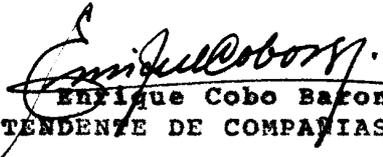
**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 14 de mayo de 1979 ante el Notario Décimo del Cantón Quito, la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", celebrada el 14 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

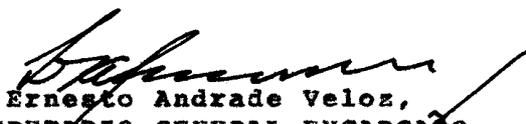
ARTICULO OCATENO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 14 de mayo de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 JUN. 1979

  
Enrique Cobo Barona,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Don Enrique Cobo Barona, Superintendente de Compañías Encargado, en Quito, a 11 JUN. 1979  
CERTIFICO.-

  
Ernesto Andrade Veloz,  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 552 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. sexto y séptimo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.

DJ-CA  
MGG.  
11-VI-79.

